



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 096 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 06 SEP 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; reconoce a las Municipalidades provinciales y distritales como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Instituto Vial Provincial Municipal Jorge Basadre, es un organismo de derecho público interno de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, con personería jurídica y autonomía administrativa y económica, según lo señalado en el artículo 4° de su Reglamento de Funciones aprobado por Resolución del Comité Directivo N° 001-2015/IVP-MP/JB.

Que, según el artículo 20° del Estatuto Interno aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 11-2009-MPJB, concordante con el artículo 24° del Reglamento acotado, establece como función de la Gerencia General conducir la marcha administrativa, económica y financiera del IVP de acuerdo a las pautas que le señale el Comité Directivo, concordante con la competencia que tiene el IVP;

Que, para proceder a realizar la devolución del saldo presupuestal a favor de IVP, este solo será posible mediante las modificaciones en el nivel funcional programático,, puesto que no se encuentra en el PIA 2018 y esta a su vez deberá de ser autorizada por el Titular del Pliego, esto de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, dice: numeral 40.1 del artículo 40° que establece: "que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programáticas son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga de sus veces en la entidad";

Que, según Convenio N° 545-2018-MTC/21, Convenio entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provías Descentralizado y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, tiene por objeto establecer los compromisos y responsabilidades entre Provías Descentralizado y la Municipalidad para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales que se especifican en el Anexo N°01 y forma parte del convenio;

Que, mediante Oficio N°053-2018-GG-JCLV-IVPMPJB, la Gerencia del Instituto Vial Provincial Jorge Basadre, solicita la devolución de transferencia inmediata, para que sea utilizada en la ejecución de mantenimientos rutinarios de caminos vecinales, y así el presupuesto en mención no sea revertido al tesoro público, y este se invierta en el mejoramiento de las condiciones de transitabilidad y señalización de las vías vecinales de la Provincia de Jorge Basadre;

Que, mediante Informe N°628-2018-OPP/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dice que revisado el Presupuesto Institucional, lo solicitado no se encuentra programado en el PIA 2018, y que para su atención es posible realizarlo mediante modificaciones en el nivel funcional programático, con la finalidad de realizar la devolución de transferencia solicitada;

Que, mediante Informe N° 303-2018-OAJ/MPJB, de fecha 05 de Setiembre del 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que el pedido realizado por el Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, es viable, pero por tratarse de DEVOLUCION de presupuesto, se deberá de emitir el Acto Administrativo que autorice las modificaciones en el





nivel funcional programático, puesto que no se encuentra en el PIA 2018, las mismas que serán suscritas y AUTORIZADAS por el Titular del Pliego.

Que, en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en uso de las atribuciones que le confiere al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, inciso 6 del artículo 20, con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la devolución del saldo de transferencia recibidas al 31 de diciembre del 2017, al Instituto Vial Provincial de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, por el monto de S/. 192,608.00 (Ciento Noventa y dos mil seiscientos ocho 00/100 soles), para que sea utilizado en la ejecución de mantenimiento rutinarios de caminos vecinales, para el presente año fiscal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore las "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requerirán como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.-REMITASE copias de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1, inc. b) de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Pública.

ARTICULO CUARTO.- PROCEDASE a publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios

 Manuel Oviedo Palacios
 ALCALDE

